

**ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD****INSTITUTO CATALÁN DEL SUELO****ANUNCIO sobre la aprobación de la oferta pública de empleo de personal con carácter permanente del Instituto Catalán del Suelo para el año 2020.**

En fecha 23 de diciembre de 2020 el director del Instituto Catalán del Suelo ha resuelto:

1. Hacer pública la Resolución del director del Instituto Catalán del Suelo por la cual se aprueba la oferta pública de ocupación de personal con carácter permanente del Instituto para el año 2020, que se adjunta como anexo 1.
2. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
3. Contra el acuerdo anexo a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer Recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición. De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, hay que interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, conforme al que se establece en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se consideren pertinentes.

Barcelona, 23 de diciembre de 2020

Albert Civit Fons

Director

Anexo 1

RESOLUCIÓN sobre la Oferta pública de ocupación de personal con carácter permanente del Instituto Catalán del Suelo para el año 2020.

Desde diciembre de 2012, se han producido a la plantilla del Instituto Catalán del Suelo un total de 38 vacantes limpias de personal con vinculación de carácter fijo hasta el 31 de diciembre de 2019.

En particular, durante el año 2019 se han producido 6 bajas de personal con carácter fijo en el Instituto Catalán del Suelo por causas como jubilación, muerte o excedencia sin reserva ni reingreso en otra Administración, y sin que se haya producido ninguna incorporación de personal fijo ni reingreso sin reserva de lugar.

CVE-DOGC-B-20358088-2020

Atendido el elevado número de puestos de trabajo vacantes a su plantilla, el Instituto Catalán del Suelo tiene la necesidad de cubrir las 6 bajas de personal con carácter fijo que se han producido durante el año 2019 con personal de carácter estructural y fijo.

La Disposición adicional 29.<sup>a</sup> de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (hasta que no se apruebe una nueva ley de presupuestos generales del Estado) dispone que las administraciones públicas que en el ejercicio anterior no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tienen una tasa de reposición del 75 por ciento.

El artículo 32 de la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2020, que regula la oferta de ocupación pública para el 2020 y contratación de personal fijo, establece en su punto 1 que las ofertas de ocupación pública y los instrumentos de gestión similares se tienen que aprobar en función de las disponibilidades presupuestarias y en conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan.

En conformidad con el artículo 70 del Estatuto del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria tienen que ser objeto de oferta de ocupación pública, la cual se tiene que aprobar anualmente por el órgano de gobierno de la institución y publicar en el Diario Oficial correspondiente.

En fecha 22 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de Incasòl, en sesión 5/2020, acordó, FACULTAR al director del Instituto Catalán del Suelo para que pueda aprobar la oferta pública de ocupación de personal con carácter permanente (5 plazas derivada de la Tasa de Reposición) del Instituto, para el año 2020, en conformidad con el visto y aprobado otorgado por la Dirección General de Función Pública en fecha 11 de diciembre de 2020 y publicarlo en el DOGC.

En consecuencia,

## RESUELVO

1. Aprobar la oferta de ocupación pública del Instituto Catalán del Suelo para el año 2020, de 5 puestos de trabajo que corresponden al 75% de la tasa ordinaria de reposición que establece la normativa legal expuesta, en los términos siguientes:

Número de plazas:

Número de puestos	Grupo Profesional
3	Especialista - Tècnico/a
2	Administrativo /va

2. El presente acuerdo tiene que ser publicado en el *Diario Oficial de La Generalitat de Catalunya* antes del próximo 31 de diciembre.

Barcelona, 23 de diciembre de 2020

Albert Civit Fons

Director

(20.358.088)